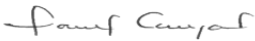


Informe secretarial. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el superior modificó y confirmó la sentencia del despacho y se encuentra pendiente fijar fecha para realizar la audiencia del artículo 129 del CGP, sírvase proveer. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023. (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Luz Carime Gonzalez vs. Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales. Rad. 2020-00137-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 169

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

1.-Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior mediante sentencia 349 del 21 de noviembre de 2022 que adicionó y modificó la sentencia 309 del 25 de julio de 2022, proferida por este despacho.

2.-Señalar el día **27 de febrero de 2023 a la 1:00 PM** para realizar la audiencia prevista en el artículo 129 del CGP, en la que se decretarán las pruebas pedidas y se resolverá el incidente de regulación de honorarios.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0831c151b77df3ee3d6072065b53bcb73d0c8d19176584917699e1066e4a0fcf**

Documento generado en 14/02/2023 11:00:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>